[illegible]

[illegible] fecho y otorgado en la villa de Santa
Cruz de Tenerife a veinte y dos dias del mes de
Mayo de mil y quinientos y noventa y ocho años
Y en la manera y condiciones y nos ellas y lo
metieron y se obligaron su persona y bienes
[illegible] y por el lugar y en nombre de
Don Diego Villamao a menos de ser pedido
y [illegible] y cinco ducados de pago en tres pagos
de pago el primero el día de San Miguel de
cada año y a la primera paga a la fiesta de
Nuestro Señor San Miguel de Septiembre
y [illegible] y tercer año por [illegible]
[illegible] cumplir lo mas tarde
[illegible] de Zarate [illegible]
[illegible] y en nombre de Don Diego Villamao
[illegible] Entrambos a partes
[illegible] a el Rey nuestro señor
[illegible] Lelos y el Bachiller Sancho Cerdo
[illegible] y [illegible] Juan
[illegible] Juan de Cassada [illegible]
[illegible] Pablo [illegible]
[illegible] Don Diego Villamao por [illegible]
[illegible] criado [illegible]
[illegible] Don Diego Villamao
[illegible] y [illegible]
[illegible]

Don Diego de Zarate

Gonzalo [illegible]

Juan [illegible]

Ante mi

[illegible]